

pone la identificación obligatoria en las especies ganaderas, autorizando a esta Consejería a dictar normas para su desarrollo y aplicación.

Por otra parte, la Orden de esta Consejería, de 21 de diciembre de 1993, regula los sistemas de identificación de algunas especies ganaderas.

No obstante, la experiencia adquirida aconseja precisar y actualizar determinados aspectos relacionados con los sistemas de identificación de estas especies, a fin de facilitar y mejorar la eficacia de la identificación animal.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.

Se autoriza a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a dictar las Resoluciones necesarias para la modificación de los Anexos de la citada Orden de 21 de diciembre de 1993.

Segundo.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de enero de 1995.—El Consejero de

Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

1166 ORDEN de 23 de enero de 1995, de corrección de errores de la Orden de esta Consejería, de 12 de enero de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de esta Consejería, de 7 de septiembre de 1994, por la que se instrumenta ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía.

Advertido error en el encabezamiento de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 13 de 17 de enero de 1995, por la presente se procede a su corrección:

El encabezamiento de la citada Orden debe de ser:

"Orden de 12 de enero de 1995, por la que se amplía el plazo para aprobar y formalizar la póliza, prevista en la Orden de esta Consejería, de 7 de septiembre de 1994, por la que se instrumenta ayudas para los titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía".

Murcia, a 23 de enero de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1163 ORDEN de 5 de enero de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Marta Ramos Romero.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 3 de noviembre de 1994, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Marta Ramos Romero, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marta Ramos Romero contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre reconocimiento del

derecho a la toma de posesión con determinados efectos económicos y administrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 3 de noviembre de 1994, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Estimar el recurso formulado por doña Marta Ramos Romero contra la Orden de 13-7-93 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y contra la resolución de 8-2-93 de la Dirección General de la Función Pública, que quedan anuladas y sin efecto por no ser ajustados a Derecho; declaramos el derecho de la actora a que se le reconozcan los efectos económicos y administrativos como funcionaria de carrera desde el día de su toma de posesión, 5-6-92 debiendo abonársele por la Administración demandada las diferencias económicas e intereses legales correspondientes. Sin costas".

Murcia, a 5 de enero de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**